

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando al señor Juez que los apoderados de los interesados en el presente sucesorio, solicitan se corrija el auto de fecha 11 de febrero de 2021, en el sentido que en las consideraciones y parte resolutive se suprima el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 321-5651 que no fue objeto de rechazo. Al Despacho del señor Juez, para proveer. Simacota, 25 de febrero de 2021.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

Sria.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Simacota, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

SUCESORIO

RADO: 2018-00198-00

Verificada la constancia secretarial y acorde con las disposiciones contenidas en el art. 286 del CGP, se ordena corregir el inciso tercero de la parte considerativa y el numeral segundo de la parte Resolutiva del auto proferido el 11 de febrero de 2021, en el sentido que se deberá suprimir el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 321-5651 de la ORIPP DEL SOCORRO.

En consecuencia y sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el inciso tercero de la parte considerativa del auto de fecha once (11) de febrero de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

“En atención a las notas devolutivas No. 16-12-2020, impresa el 8 de enero del 2021, y 28 de enero del 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria 321-15610, se deberá disponer el registro parcial en relación a los demás bienes del sucesorio, para lo cual se deberá comunicar lo pertinente al señor Registrador de Instrumentos Públicos del

Socorro, de acuerdo a lo peticionado por los apoderados de los interesados en el presente sucesorio."

SEGUNDO: CORREGIR el NUMERAL SEGUNDO de la parte RESOLUTIVA del auto de fecha once (11) de febrero de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

"SEGUNDO: Dispóngase el registro parcial en relación a los demás bienes del presente sucesorio, en atención a las notas devolutivas No. 16-12-2020 impresa el 8 de enero del 2021 y 28 de enero del 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, con relación al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-15610. Comuníquesele al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Socorro para lo de su competencia."

TERCERO: En firme la presente decisión, expídase copia para su inscripción y protocolización.

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN